

0152

RESOLUCIÓN N° _____/13

**MAT.: AUTORIZA TRANSFERENCIA Y CAMBIO
DE GIRO EN PERMISO QUE INDICA.**

RECOLETA, 28 ENE. 2013

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 13325 de fecha 07 de Enero de 2013, Informe Inspectivo de fecha 08 de Enero de 2013, Resolución Sanitaria Favorable N° 77788 de Fecha 27 de Diciembre de 2012 emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, Informe favorable de la Dirección de Asesoría Jurídica según Memo N° 54/Ingreso 54/2013; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley, y teniendo presente lo estipulado en Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente, lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-740775, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **SANDRA DEL CARMEN CAROCA DINAMARCA**, R.U.T.: 11.341.369-7, en la dirección comercial de **FRAY LUIS DE LA PEÑA N° 2974**, unidad vecinal N° 17.


2.- AUTORIZASE el cambio de giro del permiso enrolado con el N° 2-740775 a nombre de **SANDRA DEL CARMEN CAROCA DINAMARCA**, R.U.T.: [REDACTED] el cual deberá registrarse a contar de la fecha de emisión de la presente con el giro de **ALMACEN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PAN, PASTELES, MASAS DULCES HORNEADAS, EMPANADAS DE FAB AUT, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, FRUTOS DEL PAIS, ENCURTIDOS ENV DE FABRICAS AUT., HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS.**

3.- DEJASE expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

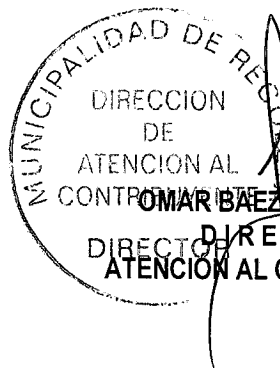
4.- DEJASE expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/jgr.
24.01.2013